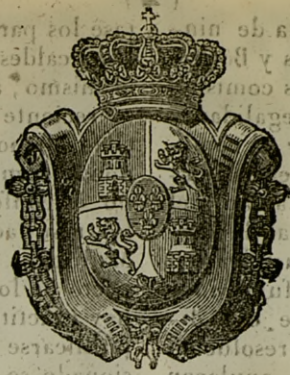


Número
854.



Martes 21 de
MARZO DE 1843.

Se suscribe á este periódico en la imprenta
de Arnaiz, Plaza del Mercado, núme-
ro 24 nuevo.

Los avisos ó artículos podrán remitirse
la Redaccion, francos de porte, sin cuyo requi-
sito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

PARTE OFICIAL.

N.º 169. En la Ciudad de Burgos, Capital de la Provincia del mismo nombre, á diez de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos en Junta de escrutinio general de votos, los Diputados provinciales de la misma, con los comisionados de los Distritos electorales, á saber: por el de Aranda de Duero, D. Gumersindo Rodriguez Cobo; por el de Arauzo de Miel, D. Eusebio Ortega; por el de Burgos, D. Cirilo Alvarez; por el de Belorado, D. Antonio Martinez Acosta; por el de Briviesca, D. Benito Barrio; por el de Barbadillo de Herreros, D. José Sedano; por el de Castrobarrio, D. Eugenio Capillas; por el de Castrojeriz, D. Deogracias Gil, por el de Frias, D. Patricio Quintana; por el de Lerma, D. José Perez; por el de Miranda, D. Baltasar Aguirre; por el de Melgar de Fernamental, D. Lesmes Gil; por el de Olmedillo, D. Luis Estevan; por el de Pancorbo, D. José Maria Leiva; por el de Pradoluengo, D. José Garagarza; por el de Poza, D. Faustino Ruiz Capillas; por el de Pampliega, D. Facundo Ordoñez; por el de Roa, D. Antonio Izquierdo; por el de Revilla del Campo, D. Sotero Munguira; por el de Salas de los Infantes, D. Manuel Perez Fajardo; por el de San Juan del Monte, D. Alejandro Sanz; por el de Sandoval de la Reina, D. Braulio Muñoz; por el de Santivañez Zarzagada, D. Antonio Rodriguez; por el de Sedano, D. Manuel Diaz Gallo; por el de Trespaderne, D. Francisco Cereceda; por el de Villadiego, D. Feliciano Velasco; por el de Villarcayo, D. Francisco Arquiga; por el de Villahoz, D. Miguel Antonio Diaz; y por el de Villasana de Mena, D. José Ballesteros: presididos por el Sr. Gefe politico se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben egercer en esta Junta las funciones de Secretarios, y les cupo á D. Francisco Cereceda, D. Deogracias Gil, D. Benito Barrio y D. Eugenio Capillas. Hecho el resumen general de los votos por las actas electorales de los Distritos, resultaron elegidos Diputados D. Cirilo Alvarez, por 5,879 votos. D. Antonio Collantes por 5,610. D. Ramon Santillan por 5,603. D. Vicente Collantes por 5,222. El Marqués de Barriolucio por 5,178. El Conde de Parsent por 4,799. y propuestos para Senadores. D. Manuel de la Riva-Herrera por 5,314 votos. El Marqués de Falces por 5,219. D. Juan Antonio Varona por 5,172. Constituida la mesa se hizo por el Sr. comisionado del Distrito electoral de Olmedillo, D. Luis Fermín Estevan, la siguiente proposicion. Que cuando el artículo 20 de la ley electoral terminantemente previene, que los electores solo pueden votar en los respectivos Distritos á que correspondan, y habiéndose presentado aquí sugetos comisionados por los Distritos de Belorado, Poza y Villarcayo, estando inscritos en las listas electorales de esta Capital y no en las de los Distritos por

donde bienen comisionados, se pide á la Junta general: 1.º se sirva declarar que dichos comisionados no pueden formar parte de la misma: 2.º que siendo personas tan interesadas en la decision de esta cuestion, no pueden ni deben tener voto en ella. Preguntado por el Sr. Gefe politico, Presidente, si se tomaba en consideracion, se acordó despues de ligera discusion que nó, cuyo acuerdo se protestó por varios Señores comisionados. Conforme con la discusion y reclamaciones de la Junta de escrutinio los comisionados de los Distritos electorales de Belorado, Salas de los Infantes, Villadiego, Olmedillo, Roa, Arauzo de Miel, Revilla del Campo, Barbadillo de Herreros, Frias, Sedano, San Juan del Monte y Aranda de Duero, protestan la resolucion adoptada por la mayoria de los comisionados, acordando la nulidad del acta de Aranda de Duero, apoyados únicamente por no haberse anunciado al público por medio de bando ó pregon el local designado para las elecciones, y en que un elector tenia en la plaza pública cuatro ó cinco papeletas rubricadas por el presidente de la mesa; protestan el primer extremo por que segun la ley se cümple con ella, con la fijacion de edictos en los sitios y parages públicos de dicho Colegio electoral, y el segundo por que ademas de no ser cierto ni justificarse hallarse un elector con mas papeletas rubricadas por la mesa, fuera del local donde se halla establecida, no envuelve la menor nulidad, pues bien pudiera cualquier elector salirse del local sin annuncia ó conocimiento de la mesa y repartir papeletas figurándolas rubricas. Puesto á votacion la validez ó nulidad del acta referida, se abstuvieron de votar los Señores comisionados por Burgos y Castrojeriz D. Cirilo Alvarez, y D. Deogracias Gil; dando por resultado que de la totalidad de los veinte y ocho comisionados restantes, catorce la aprobaron y otros tantos la desecharon, cuando lo que correspondia, y se solicitó por la mayor parte de los comisionados que se aprobara la acta en conformidad del artículo 35 de la ley electoral y estaba deducido el empate por haber votado ya el de mayor edad, declarando así al principio de la sesion, se empeñó un largo y reñido debate sobre si los comisionados que habian reservado su voto podian ó no hacerlo, y aunque era notorio el resultado de la votacion, por haberse publicado á peticion del presidente y leído el mismo artículo 35, se acordó que podian votar por catorce votos, y el mismo que se habia abstenido, protestando no haber votado antes por delicadeza y que solo la desaprobaba por la circunstancia de que en la acta referida se le daban votos y no á los demas candidatos de la Coalicion. En este estado, y en vista de que la votacion estaba ya hecha, porque al de mayor edad estaba comprendido entre los catorce que la habian aprobado; y como se tuviese por objeto solo anular cuantas actas pudiesen ser perjudiciales sin atender á la razon ni á la justicia, adoptaron el medio los comisionados que encabezan esta protesta de retirarse sin animo de tomar parte mas que para reclamar las arbitrariadas.

des notorias como la desaprobacion sin protesta de ninguna especie de las actas de Roa, Sedano, Frias y Barbadillo, fiándose en tener de su parte uno ó dos comisionados mas de distrito. Tambien protestan la ilegalidad y violencia del acuerdo de la mayoría en privar al comisionado de Aranda de Duero, en tomar parte en las sucesivas deliberaciones. Del mismo modo reclaman del acuerdo en que se declaró nula la acta electoral de Barbadillo de Herreros, fundándose sin motivo ni justificacion alguna, que era suplantada una de las firmas, fundándose solo la mayoría en que tenian cartas de que era diversa la votacion. En igual forma protestan la resolucion acordada por la mayoría de comisionados que anularon el acta del distrito de Roa, por solo la razon de que dicha mayoría se suponía convencida de no haber podido tomar parte seiscientos electores en la votacion del primer dia. Tambien protestan de la resolucion tomada por la mayoría de los comisionados aplicando los votos que tenia D. Antero Collantes á D. Antonio Collantes por suponer arbitrariamente que debía ser D. Antonio y no D. Antero el candidato en quien habian recaído aquellos sufragios. Asi mismo protestan contra la resolucion en que declararon nula la acta de eleccion del partido de Sedano, guiados por el resultado que ofrecia el dicho de dos ó tres electores de aquel colegio, pertenecientes á distinto color político, y que depusieron sobre hechos que no presenciaron en una informacion notoriamente ilegal por no ser hecha ante juez competente ni con citacion. Igualmente protestan la resolucion que tomó la misma mayoría aprobando la acta del distrito de Villarcayo, á pesar de que la acompañaban varias protestas y una informacion judicial que justificaba concluyentemente haberse excedido el Presidente de la mesa hasta el punto de poner en la cárcel á un elector, fuera del local, que subia por la escalera con seis ó siete electores que le acompañaban, intimidándose asi á los demas á que se abstuvieran de votar, y que no habiendo mas que trescientos electores escasos, hubo seiscientas papeletas; advirtiéndose que salian envueltas tres ó cuatro y que por una puerta falsa colocada á espaldas de la mesa de la presidencia, se introdujeron muchos electores por ser adictos á la coalicion; al paso que impedian subir á los de distinta candidatura, á pretexto de que no cabian en el local. Finalmente protestan el escrutinio general que han producido las actas aprobadas, porque habiéndose desechado las que quedan referidas y no admitido el voto del comisionado de Aranda, han dado por resultado el contrario que le correspondia á los sufragios que han emitido los electores que han tomado parte en la votacion. La mayoría de los comisionados contestan á las protestas de la minoría por el mismo orden fijado en ellas. Declarados con derecho á votar en los distritos de Villarcayo, Poza, y Belorado los electores de Burgos D. Francisco Arquiza, D. Faustino Ruiz Capillas, y D. Antonio Martinez Acosta, segun determinacion anterior de la Exma Diputacion provincial, y autorizados por la misma con certificados legales, han podido ser nombrados para individuos de las mesas de indicados distritos, y comisionados en consecuencia para el escrutinio general. El acta de Aranda se declaró nula por no haberse fijado con anticipacion oportuna anuncio de ninguna especie, señalando el local de la eleccion; por que rubricadas las papeletas á decenas ó á centenares y quizá repartidas el dia anterior, se llenaban fuera del local en la plaza, calles y casas, y porque era público y notorio la falsedad del acta respecto haber en ella individuos que resultaban tener algunos cientos de votos para diputados, mientras que por los escrutinios fijados al público despues de cada dia de eleccion, no contaban ni una docena, habiéndose por lo mismo alterado la acta con posterioridad, lo cual se comprueba ademas con no haber pedido el comisionado, que el Gefe político presen-

tase los partes oficiales que habia ordenado remitiesen los alcaldes cabeza de distrito, y de haberlos presentado él mismo, á pesar de ser atacada la acta con energía por su reciente alteracion, no pudiendo menos de tener el Gefe dichos partes, porque aun de todos los distritos, donde dominó la Coalicion, se le han remitido, asi como no es conforme tampoco dicha acta con las noticias de los resultados de la votacion que la misma gaceta de Madrid ha publicado respecto al distrito de Aranda. Respecto de lo ocurrido al tiempo de votarse dicha acta, no hay exactitud en la protesta, y es lo cierto que antes de publicarse la votacion, se determinó que ningun comisionado se abstuviese de votar, lo que es conforme á la ley y prácticas de los cuerpos deliberantes, de suerte que aunque se hubiese publicado la votacion de empate, es mas racional que la dirimieran los comisionados presentes que no habian votado y querian hacerlo, que no el que decidiera el de mas edad. La exclusion del comisionado de Aranda era consiguiente á la nulidad de la acta. El acta de Barbadillo se declaró nula por resultar en ella con seguridad falsificada una de las firmas que la autoriza, con temores de que tambien sean falsas las demas, porque como la de Aranda tampoco hay exactitud entre la acta y el resultado de las diarias votaciones. En la acta de Frias, se anuló como producto tambien de la falsificacion, puesto que los comisionados de la mayoría formaron en noticias auténticas el convencimiento de que el resultado de ella no es conforme á el publicado por la mesa del distrito en cada dia de votacion. El acta de Roa, no solo se anuló por el convencimiento moral formado en virtud de mil noticias contestes de no haber podido tomar parte seiscientos electores en el espacio de tiempo que duró la votacion el primer dia, sino tambien porque su resultado no guarda conformidad alguna con las votaciones anunciadas por las mesas al dia siguiente de cada uno de eleccion, habiendo quien aparece con ochocientos votos sin haber tenido ninguno, y tambien porque hay certidumbre de que se supone haber ido á votar algunos cientos de ciudadanos, que en realidad y por pueblos enteros no han usado de este derecho. Es evidente que los votos aplicados á D. Antonio Collantes, en la acta de Arauzo en lugar de D. Antero Collantes que aparecia escrito, es conforme á la verdad y á la razon, porque de la simple inspeccion del acta, aparece haberse raspado la palabra de Antonio en los cinco escrutinios parciales, y en el general suplantándose con tinta muy distinta la palabra Antero á que se agrega, que de un estado que tenian los comisionados de la mayoría firmada por el Secretario de Ayuntamiento de Arauzo, en cuyo poder obra el acta original, resulta que los votos son dados á D. Antonio y no á D. Antero no habiendo ademas noticia de esta Provincia de que exista sugeto de tal nombre, al paso que D. Antonio Collantes fué votado en mil ochocientos cuarenta y uno en el distrito de Arauzo por unanimidad, siendo el único que tomaron los electores de la candidatura donde iba incluido, lo cual prueba sus relaciones y simpatias en aquel pais. El acta de Sedano se anuló, no solo por el resultado de la informacion legal presentada, de la cual resulta que la votacion para la formacion de la mesa, no comenzó hasta mucho tiempo despues de la hora designada, sino tambien porque el resultado de la acta no es conforme con las listas fijadas al público al dia siguiente de cada escrutinio parcial, siendo por lo tanto otra de tan monstruosas falsificaciones. El acta de Villarcayo se aprobó, porque las propuestas eran infundadas habiendo usado de su autoridad con fundamento el presidente de la mesa cuando viendo que eran inútiles sus prudentes amonestaciones, anuló al elector Rojo, que por premio de un miserable destino se jactaba de triunfar á palos porque no solamente concurrieron á la votacion de la mesa los ciudadanos electores que espresa e

acta, sino que se reunieron hasta mas de nuevecientos, habiéndose quedado sin votar los que aparecen de falta, porque no quisieron usar su derecho, viendo ya seguro el triunfo de su bandera, y porque la informacion presentada se ha hecho con personas enteramente miserables, despues de una gran comida en que se las cargó de vino, habiendo aguardado á hacerla en el momento en que los adictos á la coalicion no pudieran formalizar otra en que de seguro habrian depuesto y depondrán todos los ciudadanos honrados del pais. En fin la mayoría de los comisionados ha obrado conforme á justicia, porque jamás se vieron ilegalidades ni atentados semejantes á los que presentan las groseras suplantaciones y falsificaciones de las actas anuladas. Teniendo presentes las listas generales de electores de toda la provincia, y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resulta que siendo el número de aquellos el de trece mil seiscientos sesenta y uno, ha sido el de estos últimos ocho mil ochenta y tres, y que han tenido votos, ademas de los elegidos definitivamente Diputados y propuestos Senadores: para Diputados D. Simeon Jalon, 2496. D. Miguel Antonio Zumalacarregui, 2464. D. Ignacio Martin Diez, 2440. D. Leonardo Gil de la Cuesta, 2375. D. Rafael Guardamino, 2262. D. Matias Angulo, 1865. Don Lesmes Gil, 340. Don Tomás Diaz Cid, 282. Don Manuel Fuente Andrés, 459. Don Anselmo Merino, 149. D. Francisco Ruiz del Arbol, 113. El Marqués de Falces, 24. D. Eugenio Ladron de Guevara, 21. D. Calixto Quevedo, 16. D. Miguel Acedillo, 14. D. Simon Jalon, 13. D. Juan José de las Revillas, 12. D. Leandro Gil de la Cuesta, 12. D. Lorenzo Flores Calderon, 17. D. Mauricio Hernandez Navas, 20. D. Ignacio Martinez Diez, 11. D. Antonio Bustamante, 10. D. Manuel Perez Fajardo, 16. D. Manuel de la Fuente, 9. D. Manuel de Riva-herrera, 9. D. Leon Gil de la Cuesta, 8. D. Mariano Collantes, 6. D. José Diaz, 7. D. Diego Simo, 6. D. Ildefonso Lopez Alcazar, 5. D. Juan José Gil, 5. D. José Maria Diaz Cid, 5. D. Manuel de la Riva-herrera, 4. D. Eugenio Ladron, 4. D. Gavino Caballero, 4. D. Manuel Martinez Gonzalez, 4. D. Isidoro Gutierrez, 4. D. Faustino Ruiz Capillas, 3. D. Nicolás Collantes, 3. D. Leonardo Cuesta, 3. D. Santiago Azuela, 3. D. Mateo Ortiz, 3. D. José Antonio Oloza, 3. D. Lorenzo Cobo de la Torre, 3. D. Manuel Crespo, 2. Marqués de Barrio, 2. D. Leonardo Gil, 2. D. Simon Santillan, 2. D. Ignacio Martin, 2. D. José Gil, 2. D. Ramon Varona, 2. D. Miguel Antonio, 2. D. Felipe Navas, 2. D. Manuel Calomarde, 2. D. Ramon Varona, 2. D. Ramon Castillo, 2. D. Maximo Leon Perez, 2. D. Fernando Acero, 2. D. Victoriano Garcia, 2. D. Francisco Arquiga, 2. D. Claudio Alva, 2. D. Juan Barbadillo, 1. D. Ignacio Martinez, 1. D. Carlos Angiolli, 1. D. Florentin Herreros, 1. D. Benito Ortega, 1. D. Zacarias Dominguez, 1. D. José Pradales, 1. D. José Prat, 1. D. Ignacio Fernandez Auja, 1. D. José Antonio Hozgos, 1. D. Manuel Lopez Ortiz, 1. D. Manuel Martinez, 1. D. Pablo Palomar, 1. D. Vicente Angulo, 1. D. Eugenio Gil de Guevara, 1. D. Juan Gil de la Cuesta, 1. D. Francisco Añivarro, 1. D. Tomas Tristan, 1. D. Laredo Gil, 1. D. Rafael Guidamo, 1. D. Ignacio Angulo, 1. D. Vicente Santillan, 1. D. Salvador Guerrero, 1. D. Victoriano Puente, 1. D. Juan Berverana, 1. D. Felix Casado, 1. D. Antonio Cevallos, 1. D. Leon Martinez Diez, 1. D. Manuel Rodriguez, 1. D. José Torres, 1. D. Juan Diez Moral Revenga, 1. D. Vicente Callejo Vayon, 1. D. Ignacio Martin Cuesta, 1. D. José Gil, 1. D. Eugenio Martin, 1. D. Eugenio Ladron, 1. D. Juan José Revilla, 1. D. Ignacio Martinez, 1. D. Agapito Tardajos, 1. D. Miguel Sebastian, 1. D. Rafael Santillan, 1. D. Martin Angulo, 1. Gerónimo Zubizarreta, 1. D. Felipe Garcia, 1. D. Ramon Rivaherrera, 1. Marqués de Parseat, 1. D. Ramon Salazar, 1. D. Francisco Gil de la Cuesta, 1. D. Leonardo Santillan, 1. D. Antonio Ruiz del Arbol, 1. D. Miguel Jalon, 1. D.

Simon Ladron, 1. D. José Alveniz, 1. D. Simeon Pancorbo, 1. D. Angel Revilla, 1. D. Toribio Cortes, 1. D. Juan Broto, 1. D. Juan Oliet, 1. Sr. Dean de Santander, 1. D. Francisco Ruiz del Arbol, 1. D. Antonio de la Rivaherrera, 1. D. Antonio Collados, 1. D. Leonardo Gil de la Revilla, 1. Abad de Lerma, 1.—Propuestos para Senadores, D. Eugenio Ladron de Guevara, 2,420. D. Miguel Acedillo, 2,404. D. Juan José Gil Revillas, 1,987. D. Estanislao Capillas, 343. D. José Fuente Herreros, 357. D. Juan José de las Revillas, 304. D. Francisco Ruiz del Arbol, 65. D. Manuel Rica Aguilar, 19. D. Simeon Jalon, 13. D. Miguel Antonio Zumalacarregui, 11. D. Matias Angulo, 8. D. Ignacio Martinez, 17. D. Eugenio Ladron, 7. Marqués de Barriolucio, 7. D. Leonardo Gil de la Cuesta, 6. Conde Parseat, 6. D. Rafael Guardamino, 5. D. Juan José Gil, 5. D. Francisco Arquiga, 4. D. Miguel de la Rivaherrera, 3. Excmo. Sr. Regente del Reino, 3. D. Julian Gil Revilla, 3. D. Manuel Santillan, 3. D. Santiago Arcocha, 4. D. Felix Herrera de la Rivera, 2. D. Felipe Ventrosa, 2. D. Felix Cabada, 2. D. Elias Alvarez, 2. El Marqués de Llantes, 2. D. Juan Gil Delgado, 2. D. Antonio Collantes, 2. D. Ramon Baroua, 2. D. Juan Gil, 2. D. Rafael Guardamino, 2. D. Antonio Varona, 1. Marqués de Palacio, 1. D. Juan José de la Paz, 1. D. Eugenio Ladron Acedillo, 1. D. Migulo, 1. D. Juan José Gil Cuesta, 1. D. Gaspar Ondovilla Pingues, 1. Conde Falces, 1. D. Antonio Rivaherrera, 1. D. Cirilo Alvarez, 1. D. Ramon Santillan, 1. D. Vicente Collantes, 1. D. Antonio Ferreras, 1. D. José Parra, 1. D. Tomás Diaz Cid, 1. D. Juan Antonio Collantes, 1. D. Joaquin Ladron de Guevara, 1. Marqués de Riva, 1. D. Agustin Parra, 1. D. Juan José Gil, 1. D. Ignacio Maria Diez, 1. D. Miguel Antonio, 1. D. Juan José Gil Guevara, 1. D. Manuel Revilla, 1. D. Juan Gil Delgado, 1. D. Santiago Azuela, 1. D. Antonio Bustamante, 1. D. Pedro Gutierrez Andil, 1. D. Domingo Vadai, 1. D. Toribio Cortes, 1. D. Manuel Diez, 1. D. Felipe Garcia, 1. D. Joaquin Bayona, 1. D. Isidoro Hoyos, 1. D. Francisco Paula, 1. D. Angel Saganta, 1. D. Francisco Martinez Velasco, 1. D. Gerónimo Crespo, 1. Marqués de Villera, 1. D. Juan Arriaga, 1. D. Juan Gil de la Riva, 1. D. Bernardo Gil, 1. D. Felix Gavino Berdugo, 1. D. Tomás Ramirez, 1. Abad de Cobarrubias, 1. Abad de Lerma, 1. D. Manuel de la Riva, 1. D. Eugenio Jalon, 1, y D. José de las Revillas, 1.—Con lo que quedó por terminada esta acta de la que se sacarán las copias que previene la ley; y hecho esto se archibará en la Diputacion provincial con las copias certificadas de las actas de los Distritos electorales.—José Nieto, Presidente.—Deogracias Gil, Secretario.—Eugenio Capillas, Secretario.—Benito Barrio, Secretario.—Francisco Cereceda, Secretario.—Está conforme con su original á que nos remitimos, el que quede archivado con las actas de los Distritos, en el de la Secretaría de la Excm. Diputacion provincial, y para que conste lo firmamos dicho dia, mes y año referidos.—José Nieto.—Deogracias Gil.—Benito Barrio.—Eugenio Ruiz Capillas.—Francisco Cereceda.—Insertese.—El Gefe político.—Nieto.

Número 160. Los que abajo firman, hijo, amigos, paisanos, testigos presenciales y admiradores de las inclitas hazañas del héroe D. Juan Martin Diez el EMPECINADO, por sí y por encargo de otros muchos patriotas de Castilla, entusiastas de la fama del moderno Viriato, firme columna de la independenciam de las Españas, han tomado á su cargo el promover y fomentar por cuantos medios se hallen á su alcance la patriótica susericion que para erigir un monumento al mártir de la lealtad ha proyectado el Sr. Gefe político de Burgos, á quien S. A. el Regente del Reino se ha servido autorizar para publicar de oficio dicha susericion en todas las Provincias, como ya se va realizando en los Boletines oficiales.

Los castellanos residentes en Madrid, que se han reu-

nido para este fin patriótico, han considerado que si es deber de todo buen español, sin distincion de colores políticos, el mirar por las glorias nacionales y el ayudar á que se perpetúen con signos, que hablen á los sentidos haciendo eterno su recuerdo, tocaba mas principalmente á los naturales de la antigua Castilla, y en particular á los descendientes y amigos del bizarrísimo y malogrado general D. Juan Martin Díez, auxiliar la idea eminentemente patriótica de erigirle un elegante y sencillo monumento que hablase á la presente generacion y á las futuras, siendo testigo de las hazañas del valiente de los valientes, del patriota de los patriotas, del leal entre los leales, del Cid del siglo XIX, paisano del que fué terror de la morisma, cuyas antiguas y venerables cenizas tambien acaban de ser removidas para colocarlas en otro monumento digno de aquel guerrero.

Por fortuna los que suscriben han sabido recientemente que los restos gloriosos del EMPECINADO se conservan en lugar conocido de los habitantes de Roa; y esta circunstancia redobla el afan con que se proponen ayudar al noble propósito de levantar el edificio que al paso que de padron de gloria, pueda servir de digno sarcófago en que se guarden como precioso depósito las cenizas del famoso español que saliendo de la clase humilde y honrada del pueblo, se levantó con sus proezas á la region de los héroes, fue azote de los enemigos de la grandeza y de la independencian de la patria, dió su nombre á todos los que por ella pelearon; conocidos hasta hoy con el glorioso epíteto de EMPECINADOS, y siguió impávido su carrera de triunfos y de glorias, sucumbiendo desgraciadamente víctima de las discordias intestinas que en el presente siglo han agitado nuestro suelo.

Los castellanos que firman se proponen llevar adelante el proyecto por cuantos medios les sugiera su patriótico celo; y han excojitado como el primero el de invitar á todos los amantes de las glorias nacionales para que contribuyan con lo que sus facultades individuales les permitan á la construccion de la obra del monumento en que han de reposar los restos del EMPECINADO; así como por otra parte han dirigido invitaciones al ejército y á la milicia nacional los señores inspectores y directores generales de estos cuerpos. Y reconociendo los infrascritos el patriotismo de V. y su amor á la independencian nacional, tienen la honra de pasarle esta invitacion, á fin de que se sirva concurrir al patriótico proyecto, y excitar con igual objeto á sus relacionados amigos, acudiendo con el donativo que guste al Banco Español de San Fernando ó á sus comisionados, ó entregándole á cualquiera de los que suscriben, si así le es mas cómodo, de quien obtendrá el oportuno recibo, y á cuyo cargo queda el depositar la cantidad en el Banco, publicando el donativo en los periódicos con el nombre de V. ó con las iniciales ú otra señal, si tal fuese su voluntad. Madrid 1.º de Marzo de 1843.—Juan Martin Empecinado.—José de la Fuente Herrero.—Juan Escorial y Gil.—Ignacio Martin Díez.—Manuel de la Fuente Andrés.

Negociado 6.º=Circular.=Número 168.

Habiéndose desertado del presidio del canal de Castilla, los dos rematados cuyos nombres y señas se expresan á continuacion; prevengo á todas las justicias de los pueblos de esta Provincia que procedan á su captura, si se presentasen en alguno de ellos, y á la subsiguiente conduccion de los mismos fugados, con toda seguridad á las órdenes del Sr. Gefe político de Palencia, dando parte en tal caso á este Gobierno político de haberlo realizado.

Nombres y señas. José Alvarez Santullan, estatura 5 pies, 2 pulgadas, edad 34 años, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color trigueño. Francisco Mulloz y Otuña, estatura 5 pies, una pulgada, edad 49 años, pelo cano, ojos pardos, nariz ancha,

barba poblada, cara abultada, color moreno. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 17 de Marzo de 1843.—José Nieto.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

Negociado 8.º=Circular.=Número 175.

Prevengo á todas las justicias de esta Provincia, que procedan á la captura y subsiguiente conduccion, si fuere habido, á las órdenes del Sr. Alcalde Constitucional de Aranda de Duero, del individuo fugado de los trabajos públicos de dicha villa, cuyo nombre y señas son como sigue.

Nombre y señas. Benigno Sancho, hijo de Gabriel y de Josefa Sendino, vecinos de Quintana del Pidio, edad de 19 á 20 años, estatura cumplida, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, color trigueño. Vestido, calzones de paño pardo remendados, medias negras bastante usadas, faja por fuera del calzou encarnada, á la cabeza tambien pañuelo encarnado, calzado de albarcas, y una manta de tramado. Burgos 19 de Marzo de 1843.—José Nieto.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

ANUNCIOS.

Número 162. *Administracion de Rentas Nacionales de la Provincia.*

Habiéndose concluido en el dia de ayer, la contrata de conducciones de tabacos, papel sellado y pólvora, desde el almacén de la Hacienda pública de esta Ciudad á las administraciones subalternas de la Provincia, se hace saber al público, para los que gusten hacer proposiciones á dicha contrata, acudirán el Domingo 26 del corriente mes á la Sala de la Intendencia de Rentas de esta Capital, á las 11 de la mañana, que se verificará el remate, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Burgos 16 de Marzo de 1843.—Eugenio Maria Perez.

Número 170. *Administracion principal de Bienes Nacionales de la provincia de Burgos.*

Por una equivocacion involuntaria padecida al tiempo de anunciar la venta que ha de verificarse en esta Capital y en la del reino el 10 de abril próximo de dos montes titulados el ayal y el encinal, que pertenecientes al monasterio de Nuestra Señora de Obarenes en término de Obarenes y Pancorbo, cuyo anuncio se halla inserto en el boletín de esta provincia de 28 de febrero de este año, se dijo hallarse tasados en 4000 rs. estándolo en 38000, que es la cantidad que servirá de tipo para la venta.

Tambien se advierte que en dichos dos montes tienen mancomunidad de pastos los vecinos de Obarenes y Pancorbo.

Con respecto al otro monte titulado de la Cerca, que solo ha de rematarse en esta Capital, se halla exacto el citado anuncio.

No se ha hecho capitalizacion porque no producen renta alguna y se anuncia al público para que sirva de gobierno á los que se interesen en la compra. Burgos 18 de marzo de 1843.—Ramon Cavello.

N.º 144. Teniendo subarrendados por la Renta de Aguardientes y licores D. Tomás Murga y D. Mariano Andrade, los partidos de Villarcayo, Miranda, Bribiesca, Melgar y Sedano, se hace indispensable que los pueblos ó juntas que no hayan pagado á aquellos las cantidades que les deben satisfacer por los dos trimestres del presente año, lo verifiquen para el dia 30 del corriente mes, los del partido de Villarcayo en la referida villa en la casa-habitacion de D. Mariano Encinillas, los pertenecientes á Miranda, Bribiesca y Sedano en la villa de Poza de la Sal, casa de D. Tomás Murga, y los que corresponden á Melgar, en Burgos á D. Mariano Andrade, vecino del barrio de S. Pedro, bajo el supuesto que de no ejecutarlo en dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar. Burgos 8 de marzo de 1843. Tomás de Murga, Mariano Andrade.